

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 21 de Febrero de 2025

VISTO :

El Expediente N° 03057-2025-DG-HNAL, de fecha 10 de febrero del 2025, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 0350-2025, documento de aceptación del Tutor y Coordinador de Residentes de la Especialidad de Patología Clínica, documento s/n de aceptación del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, Informe Técnico N° 12-2025-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su art. 3° establece: " El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, en el art. 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. (...);

Que, en el inc. b) del art. Antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. (...);

Que, mediante Informe Situacional N° 0350-2025 emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, informan que la Médico Residente **CADENA TINUCO SAIDA**, es personal contratado por el régimen laboral D.L. N° 276, bajo la modalidad de Plaza Libre, cursa el tercer año, en la Especialidad de Patología Clínica;

Que, mediante documento s/n de fecha 16 de noviembre del 2024, el Director – Representante Legal del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS, de la ciudad de Bogotá, país de Colombia, da su aceptación a la rotación solicitada por la Médico Residente **CADENA TINUCO SAIDA**, del 01 al 30 de abril del 2025;



Que, mediante Expediente N° 03057-2025-DG-HNAL, de fecha 10 de febrero de 2025, la Médico Residente **CADENA TINUCO SAIDA**, del tercer año en la Especialidad de Patología Clínica, solicita se le otorgue Licencia con Goce de Haber para realizar una rotación internacional, en el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBS, del 01 al 30 de abril del 2025;

Que, mediante documento S/N del Tutor y Coordinador de la USMP de fecha 06 de noviembre del 2024, en el que Autorizan la rotación internacional de la citada Médico Residente;

Que, a través del informe s/n del Jefe de Servicio y de Departamento de la sede Docente, manifiestan la necesidad que la Médico Residente **CADENA TINUCO SAIDA**, realice la rotación internacional solicitada, prestando su conformidad para tal fin;

Que, la Médico Residente, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 12-2025-UCyD-OP-HNAL emitido por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", otorga Visto Bueno a lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del año 2025, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, solicitado por la Médico Residente **CADENA TINUCO SAIDA**, del tercer año en la Especialidad de Patología Clínica, para realizar una rotación internacional, en el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBS, de la ciudad de Bogotá, país de Colombia, del 01 al 30 de abril del 2025.

Artículo 2°. – **DISPONER**, que la Médico Residente en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3°. - **PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Mg. ROSA JANET VÁSQUEZ MANAY
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE PERSONAL

RJVM/RRR.